VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento Nº 1 para la publicación de la información oficiosa).

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento".-





Modificativa de Contrato N°28/2018 Resolución Razonada N°58/2018

Contrato N°104/2018
Solicitud de Compra por Libre Gestión N°11/2018 (R+1)
"Suministro del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a
Equipo Biomédico del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María
Isabel Rodríguez", para el periodo del 1º de Julio al 31 de
Diciembre del año 2018" Fondo General

Nosotros, **ADELAIDA** DE **LOURDES TREJO** DE del presente instrumento me denominaré "EL HOSPITAL" actuando en nombre y representación en mi calidad de Directora y por tanto Representante Legal del Hospital Nacional de la Mujer "Doctora María Isabel Rodríguez", en nombre del Estado de El Salvador, en el Ramo de Salud, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos, calidad que compruebo por medio de a) Acuerdo Número Uno seis siete tres, otorgado por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, el día once de noviembre de dos mil quince; con fundamento en el Decreto Legislativo numero ochocientos sesenta y siete, publicado en el Diario Oficial Numero doscientos veintinueve, Tomo cuatrocientos cinco de fecha de ocho de diciembre del año dos mil catorce, en el que se Acuerda Nombrarme en Propiedad por Ley de Salarios en el cargo de Director Médico Hospital Especializado del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez", a partir del dieciséis de noviembre del año dos mil quince, emitido por la señora Ministra de salud, Registrado bajo la Unidad Presupuestaria CERO UNO-Dirección y Administración Institucional; Línea Presupuestaria dos cero uno siete-tres dos cero tres-tres-cero uno-cero uno-veintiuno-uno Dirección. b) Acuerdo Número Cero cero uno, otorgado por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, el día cinco de enero de dos mil dieciocho; con fundamento en los Decretos Legislativos número Ochocientos Setenta y Ocho y Ochocientos Setenta y Nueve de la "Ley de Presupuesto" y la Ley de Salarios correspondiente al Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho, publicado en el Diario Oficial número nueve, Tomo cuatrocientos dieciocho de fecha quince de enero del año dos mil dieciocho, del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud; Registrado bajo la Unidad Presupuestaria CERO UNO-Dirección y Administración Institucional; Línea Presupuestaria CERO UNO; CODIGO dos cero uno ocho-tres dos cero tres-trescero uno-cero uno-veintiuno-uno; Dirección Superior y Administración Institucional, en el cual consta la Reorganización del personal del Hospital Nacional de la Mujer Doctora María Isabel Rodríguez. c)





Modificativa de Contrato N°28/2018 Resolución Razonada N°58/2018 Contrato N°104/2018

Solicitud de Compra por Libre Gestión N°11/2018 (R+1) "Suministro del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipo Biomédico del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez", para el periodo del 1º de Julio al 31 de Diciembre del año 2018" Fondo General

Artículo seis párrafo segundo del Reglamento General de Hospitales, Decreto Ejecutivo número Uno, de fecha cuatro de enero de dos mil diecisiete, publicado en el Diario Oficial No 5, Tomo No 414, del nueve de enero del corriente año, en el que expresa que "Cada Hospital tiene carácter de persona jurídica, y su representante legal es el Director, quien está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente"; y d) Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en donde se establece que la máxima autoridad de una institución son los Directores de instituciones descentralizadas o autónomas, a quienes generalmente se les atribuye la representación legal; asimismo establece que el Titular es la autoridad competente para la adjudicación de los contratos; estando facultada por tanto para comparecer a otorgar y firmar documentos como el presente, y por otra parte la señorita JENIFFER BEATRIZ GARCIA ORELLANA,





Modificativa de Contrato N°28/2018 Resolución Razonada N°58/2018 Contrato N°104/2018

Solicitud de Compra por Libre Gestión Nº11/2018 (R+1) "Suministro del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipo Biomédico del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez", para el periodo del 1º de Julio al 31 de Diciembre del año 2018" Fondo General

Modificativa la cual será suscrita por la titular del Hospital y el contratista, este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha modificación y formará parte integral del contrato. II) Que este Hospital a los diez días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho, CONTRATO Nº104/2018, derivado de la Solicitud de Compra por libre Gestión Número 11/2018 (R+1) con la señorita JENIFFER BEATRIZ GARCIA ORELLANA, actuando en nombre y representación en su calidad de Apoderada Especial Administrativa de la Sociedad PROMOCION MEDICA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia PROMOCION MEDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., con Número de Identificación +++++++; contrato que ampara el "Suministro del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipo Biomédico del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez", para el periodo del 1º de Julio al 31 de Diciembre del año 2018", por monto total de UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES EXACTOS MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,764.00). III) Que mediante oficio NºMANTTO.29-0368-2018 de fecha 27 de Noviembre de 2018, la Jefe de la Sección Biomédica (Administradora de Contrato), informa que las rutinas de mantenimiento Preventivo, programada para los meses de Septiembre y 2018, del Rengión 2: Densitómetro, marca GENERAL ELECTRIC, modelo Noviembre PRODIGY ADVANCE, serie PA + 351671 y SID 00351. Ubicación: Imagenología, Rayos X, por un monto de \$602.00; no se ejecutaron debido a que el equipo presentó fallas; por ello se encuentra fuera de uso por falta de repuestos; En virtud de lo anterior se descontará del monto contratado la cantidad de SEISCIENTOS DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$602.00) para ambas rutinas. IV) Que después de haber dado seguimiento a la ejecución del contrato, este Hospital considera que es factible realizar la modificación recomendada por la Administradora de Contrato, tal como se encuentra establecida en el Art. 83-A

de la Ley de Adquisiciones y Contraciones de la Administración Pública. V) MODIFICACION: El





Modificativa de Contrato N°28/2018 Resolución Razonada N°58/2018 Contrato N°104/2018

Solicitud de Compra por Libre Gestión Nº11/2018 (R+1) "Suministro del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipo Biomédico del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez", para el periodo del 1º de Julio al 31 de Diciembre del año 2018" Fondo General

Hospital y la Administradora de Contrato, conforme al Inciso primero del Art. 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, LACAP y CLAUSULA DECIMA QUINTA del Contrato Nº104/2018 ACORDAMOS MODIFICAR el Contrato Nº104/2018 en lo que respecta a las clausulas primera y cuarta, en el sentido de disminuir la cantidad de SEISCIENTOS DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$602.00); ya que las rutinas de mantenimiento Preventivo, programada para los meses de Septiembre y Noviembre 2018, del Renglón 2: Densitómetro, marca GENERAL ELECTRIC, modelo PRODIGY ADVANCE, serie PA + 351671 y SID 00351. Ubicación: Imagenología, Rayos X, por un monto de \$602.00; no se ejecutaron debido a que el equipo presentó fallas, y se encuentra fuera de uso por falta de repuestos; Tomando en consideración que en el Contrato Nº104/2018 se estableció el monto de: UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES EXACTOS MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,764.00) y que el monto a disminuir es por la cantidad: SEISCIENTOS DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$602.00); por ello se establece el nuevo monto del contrato en: MIL CIENTO SESENTA Y DOS DOLARES EXACTOS MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,162.00). VI) Los contratantes declaramos que se mantienen vigentes las demás cláusulas del Contrato Nº104/2018, que no se hubieren modificado por medio de este instrumento, las cuales ratificamos en este acto. San Salvador, a las once horas con cuarenta y cinco minutos del día veintinuve de noviembre del año dos mil dieciocho.





Modificativa de Contrato N°28/2018 Resolución Razonada N°58/2018

Contrato Nº104/2018

Solicitud de Compra por Libre Gestión Nº11/2018 (R+1) "Suministro del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipo Biomédico del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez", para el periodo del 1º de Julio al 31 de Diciembre del año 2018" Fondo General

DRA.ADELAIDA DE LOURDES TREJO DE ESTRADA DIRECTORA HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA, MARIA ISABEL RODRÍGUEZ"

LIC. JENIFFER BEATRIZ GARCIA ORELLANA
PROMOCION MEDICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
CONTRATISTA